



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXL

Miércoles, 28 de noviembre de 1973

Núm. 271

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

##### RECTIFICACIÓN

El "Boletín Oficial" de la provincia de 24 de los corrientes publica convocatoria para la provisión de cien plazas de agentes del Cuerpo de Policía Municipal, en la que, por error, se dice en la base sexta, primer ejercicio, que "la prueba consistirá en saltos de altura mínima de 1 metro y de longitud mínima de 3 metros. Carrera de 200 metros en un máximo de 35 minutos". Debe leerse, "35 segundos".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1973.  
El Alcalde-Presidente, Mariano Horno.

Núm. 7.684

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre del año en curso, resolvió que, en ejecución del acuerdo plenario de 9 de mayo de 1973, se fije el próximo día 20 de diciembre, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de los terrenos, propiedad del Patronato Social Católico de Torrero, sitos en la calle Fray Julián Garcés, de esta ciudad, y cuya cesión gratuita para viales fue requerida en el acuerdo plenario de dicho, y que son: tres porciones de

1.963 metros cuadrados, 133 metros cuadrados y 275,50 metros cuadrados de superficie.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos pudieran resultar interesados.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1973  
El Secretario general, Xavier de Pedro

Núm. 7.754

De acuerdo con las recomendaciones del Consejo de Ministros en sesión celebrada en el día de ayer, sobre reducción del consumo de energía, la Alcaldía-Presidentencia ha resuelto suspender la convocatoria de licitación para contratar la instalación de iluminación extraordinaria en las fiestas de Navidad publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 14 de los corrientes, número 273.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1973.  
El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 7.657

#### Comisaría de Aguas del Ebro

Visto el expediente sobre concesión de aprovechamiento de aguas a favor de la localidad de Aniñón (Zaragoza), incluida en el Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón, aprobado en Consejo de Ministros de 18 de febrero de 1972,

Esta Comisaría de Aguas, con esta fecha, acuerda otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga al Ayuntamiento de Aniñón (Zaragoza) la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del barranco Acuadrón, en término municipal de Aniñón (Zaragoza), hasta un caudal de 7,80 litros por segundo en jornada de ocho horas, equivalente a un continuo de 2,60 litros por segundo, con destino al abastecimiento de la población.

2.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al "proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Aniñón (Zaragoza)", suscrito en Zaragoza y noviembre de 1971, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Bueno Gil, y con las modificaciones que, en su caso, pudiera introducir la Dirección General de Obras Hidráulicas al aprobar el mismo.

La Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las instalaciones y no impliquen modificación en la esencia de esta autorización.

3.ª La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo o la instalación de un contador volumétrico para limitar el caudal de la derivación hasta el límite concedido.

4.ª Las obras deberán realizarse dentro de los plazos que oficialmente se concedan para su ejecución.

5.ª Al realizarse las obras con ayuda del Estado, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, durante su construcción, estarán a cargo de la citada Confederación.

En el período de explotación tal inspección y vigilancia estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones vigentes. La explotación del aprovechamiento no podrá iniciarse hasta que no sea aprobada el acta de recepción provisional de las obras, de lo que deberá darse cuenta a la Comisaría de Aguas del Ebro.

6.ª Esta concesión se otorga por un plazo de 99 años, a contar desde la fecha en que se autorice la explotación total o parcial.

7.ª Las aguas derivadas no podrán ser destinadas a otro uso distinto del concedido, sin la tramitación de nuevo expediente, como si se tratará de una nueva concesión.

8.ª La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Las tarifas a aplicar por la utilización de estos servicios, si fueran establecidas, deberán justificarse en debida forma, previo el estudio correspondiente, y para su aplicación deberán someterse a lo dispuesto en la Ley de 23 de julio de 1966, sobre reforma de las Haciendas locales.

10. Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, administrativo o fiscal.

12. Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

13. El beneficiario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies acuáticas.

14. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas

condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1973.  
El Comisario Jefe, José-I. Bodega.

Núm. 7.636

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria

### SECCION DE INDUSTRIA

La Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria ha dictado con fecha 5 de noviembre de 1973 la siguiente resolución:

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio, de Teruel, a instancia de "Unión Térmica", S. A., con domicilio en Barcelona (calle Provenza, número 260), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617 de 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Unión Térmica", S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, tensión 220 kilovatios, un circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de tipo "Cóndor", de 455,1 milímetros cuadrados, de sección cada uno; apoyos, torres de acero, tipo "Y" y pórticos de hormigón; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores; longitud total, 68,200 kilómetros, de los cuales 64,200 kilómetros afectan a la provincia de Teruel y 4,600 kilómetros a la de Zaragoza; origen, central térmica de Utrillas (Teruel), y final, en la central térmica de Escatrón (Zaragoza); capacidad de transporte, 340 KVA.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un hilo a tierra, de acero, de 70 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de evacuar la energía que se produzca en la central térmica de Utrillas (Teruel),

hasta el nudo de la red peninsular en Escatrón (Zaragoza).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1.775 de 22 de julio de 1967.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1973.  
El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 7.637

### SECCION DE INDUSTRIA

La Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria ha dictado con fecha 5 de noviembre de 1973 la siguiente resolución:

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio, de Huesca, a instancia de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (calle San Miguel, número 10), solicitando autorización para modificar el tramo de línea "La Ralla (Zaragoza)-Huesca", de la línea a 132 kilovatios "La Ralla (Zaragoza)-Monzón" (Huesca), e instalación de una línea de entrada y salida del citado tramo, en la subestación transformadora de Huesca (capital), y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617 de 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la modificación a

"duplex" del tramo de línea "La Ralla (Zaragoza) - Huesca", a 132 kilovatios, cuya autorización para su establecimiento fue concedida por resolución de fecha 28 de octubre de 1961, de la extinguida Dirección General de Industria, y el establecimiento de un ramal de entrada y salida en la subestación de Huesca capital.

Las características principales del tramo modificado y del de nueva instalación serán:

Tramo "La Ralla (Zaragoza) - Huesca"; tensión, 132 kilovatios; un circuito trifásico "duplex"; conductor, cable aluminio-acero de 147,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, pórticos de hormigón armado; aislamiento por medio de aisladores de cadena. Se protegerá a tierra por dos cables de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección. Longitud total, 34,435 kilómetros, de los cuales 33,420 kilómetros afectan a la provincia de Huesca y 1,015 kilómetros a la de Zaragoza.

Ramal de entrada y salida en la subestación transformadora de Huesca: Tensión, 132 kilovatios; dos circuitos simples trifásicos; conductores, cable aluminio-acero de 186,6 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos metálicos; aislamiento por medio de cadenas. Se protegerá contra las sobretensiones de origen atmosférico por un cable de acero galvanizado de 50 metros cuadrados de sección. El origen de este ramal será en el pórtico 212 de la línea "La Ralla (Zaragoza)-Huesca", y el término en el pórtico 213 de la misma línea, después de entrar y salir en la subestación de Huesca, desmontándose el actual tramo de línea entre los dos apoyos citados 212 y 213 de la línea "La Ralla (Zaragoza) - Monzón" (Huesca). La longitud de este ramal será de 3,080 kilómetros.

La finalidad de estas instalaciones será la de alimentar a 132 kilovatios la SET de Huesca capital; actualmente lo es sólo a 45 kilovatios, insuficiente para atender la gran demanda surgida en la citada ciudad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cum-

plimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de ocho meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a complementar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1.775 de 22 de julio de 1967.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1973.  
El Delegado provincial, (ilegible).

• • •

Núm. 7.638

#### SECCION DE INDUSTRIA

La Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria ha dictado con fecha 5 de noviembre de 1973 la siguiente resolución:

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio, en Teruel, a instancia de la empresa "Rivera Bernad", S. A., con domicilio en Albalate del Arzobispo (Teruel), plaza del Generalísimo, número 3, solicitando autorización para el establecimiento de instalaciones de transporte y transformación de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617 de 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Rivera Bernad", S. A., el establecimiento de las instalaciones eléctricas siguientes:

a) Línea, aérea, de transporte de energía eléctrica, interprovincial, trifásica, simple circuito; tensión 30 kilovatios; conductores, cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos de hormigón armado; aisladores de cadena; longitud total de la línea, 7.585 metros; origen, subestación transformadora existente en la localidad de Azaila (Teruel), de la empresa peticionaria, y final en la estación transformadora a instalar en la partida "El Tormo" (Zaragoza).

b) Estación transformadora, anteriormente citada "El Tormo", que se situará en término municipal de Sástago (Zaragoza); será de tipo interior y cons-

tará de un transformador de 2.000 kilovatios amperios de potencia, relación de transformación 30-10 kilovatios y de sus correspondientes elementos de protección, maniobra y medida.

c) Ramal de línea eléctrica, aérea, trifásica, simple circuito, tensión 10 kilovatios, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección; apoyos de madera y aisladores rígidos; longitud, 787 metros, con origen en la nueva estación "El Tormo" y final en la actual línea existente "La Zaida - Alforque" (Zaragoza).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a complementar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1.775 de 22 de julio de 1967.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1973.  
El Delegado provincial, (ilegible).

• • •

Núm. 7.639

#### SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Cooperativa del Campo San Miguel, calle Zaragoza, 57. Tauste.

Finalidad: Tendido de dos líneas eléctricas a 66 KV., para alimentación de nuevos centros transformadores que se proyectan, en sustitución de las instalaciones existentes, a fin de poder atender los aumentos de potencia que se precisan.

Características: Tensión 66 KV., en ambas líneas, cada una de las cuales derivará de una de las dos líneas en paralelo Gallur-Tauste, propiedad de "Fensa".

Presupuesto: 220.310 pesetas.  
Longitudes: 682 y 863 metros.  
Conductores Ai-Ac de 95,06 milímetros cuadrados.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1973.  
El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 7.640

#### SECCION DE MINAS

*Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Minas de Zaragoza, por la que se hace pública la declaración minero-medical de las aguas del manantial que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Minas de Zaragoza, hace saber que por la Dirección General de Minas, con fecha 9 de noviembre de 1973, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico y Minero de España, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo Superior del Ministerio de Industria, han sido declaradas minero-medicales las aguas surgentes del manantial "San Roque", sito en el paraje "Balneario de Cantarero", del término municipal de Alhama de Aragón, de la provincia de Zaragoza, solicitado por herederos de Gaspar Pérez Cantarero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1973.  
El Delegado provincial, P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Clavería.

Núm. 7.634

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

#### SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

El Hmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4 de junio de 1970), con fecha 22 de octubre de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

"Examinado el expediente de deslinde del monte número 122 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado "El Pinar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Ruesca y sito en su término municipal;

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del "Icona" de Zaragoza que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido presentado ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado;

Resultando que por el Ingeniero Operador se procedió a la clasificación de fincas o derechos, según establece el artículo 102 del Reglamento de Montes, siendo aprobada dicha clasificación por el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del "Icona";

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones y citaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el mojon común de los términos municipales de Ruesca, Orera de Calatayud y Codos, que a su vez lo es de los montes de utilidad pública números 122, 71 y 100, respectivamente, de cada uno de los Ayuntamientos citados, coincidiendo el piquete número 1 con el hito número 94 del amojonamiento del monte número 100, "El Pinar", de Codos. A con-

tinuación se prosiguió la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 136, desde el cual se erra al número 1 el perímetro del monte. Se apeó asimismo un enclavado, designado por la letra A, sito en el paraje "El Tronco", reconocido como posesión por particular. No hubo protesta o reclamación alguna durante el apeo. Se extendieron las correspondientes actas en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación;

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el "Boletín Oficial" de la provincia, y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del "Icona" de Zaragoza, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador;

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes;

Considerando que el expediente tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia, colocando edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero Operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado;

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente,

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del "Icona" de Zaragoza, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 122 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de

Zaragoza, denominado "El Pinar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Ruesca y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes obrantes en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Zaragoza.

Número del Catálogo: 122.

Nombre del monte: "El Pinar".

Término municipal: Huesca.

Pertenencia: Ayuntamiento de Ruesca.

Límites: Norte, monte de utilidad pública número 71, "Alto Pinar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Orera de Calatayud y sito en su término municipal.

Este, monte de utilidad pública número 100, "El Pinar", de la pertenencia del Ayuntamiento de Codos y sito en su término municipal.

Sur, monte de utilidad pública número 119, de la pertenencia del Ayuntamiento de Miedes de Aragón y sito en su término municipal.

Oeste, fincas particulares de Ruesca. El nombre de los colindantes respecto del número del piquete colocado figura en la relación de colindantes del plano y en la descripción de linderos del informe del Ingeniero Operador.

Cabidas: Cabida total del monte: 506,5000 hectáreas.

Cabida de enclavados: 0,5000 hectáreas.

Cabida pública resultante: 506,0000 hectáreas.

Especie: Pinus pinaster.

Servidumbres: No existen.

3.º Que se reconozca como poseído por el particular don Patricio López Ibáñez el enclavado designado por la letra A, finca plantada de almendros, situada al Sur-Oeste del monte, en el paraje "El Tronco", con una cabida de 0,5000 hectáreas, según se detalla en las actas y se representa en el plano.

4.º Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización".

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1973.  
El Ingeniero Jefe provincial, (ilegible).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1973, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### Anteproyecto de presupuesto extraordinario

7.669. Alhama de Aragón

#### Cuentas de caudales

7.532. Lumpiaque

#### Expediente de habilitación de crédito

7.565. Monegrillo  
7.567. Los Pintanos  
7.569. Pradilla de Ebro  
7.571. Pinseque  
7.574. Bulbiente  
7.603. Calcena (2.º)  
7.653. Pedrola  
7.671. Mesones de Isuela

#### Expediente de suplemento de crédito

7.530. Vistabella  
7.561. Magallón  
7.562. Rueda de Jalón  
7.563. Navardún  
7.564. Torralba de los Frailes  
7.565. Monegrillo  
7.567. Los Pintanos  
7.568. Alarba  
7.570. Pinseque (2.º)  
7.572. Mequinenza  
7.574. Bulbiente  
7.602. Almochuel  
7.603. Calcena (2.º)  
7.604. Talamantes  
7.653. Pedrola  
7.671. Mesones de Isuela

7.672. Salillas de Jalón  
7.689. Remolinos

#### Expediente de transferencia de crédito

7.568. Alarba  
7.569. Pradilla de Ebro  
7.605. Epila  
7.668. Cadrete  
7.672. Salillas de Jalón

#### Inventario de bienes municipales

7.574. Bulbiente

#### Padrón de labor y siembra

7.604. Talamantes

#### Presupuesto extraordinario

7.532. Lumpiaque  
7.670. Letux

Núm. 7.728

CALATAYUD

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, aprobó la imposición de contribuciones especiales por realización de obras de cubrimiento del barranco de Pozas (fase final), correspondientes al presupuesto extraordinario 32 de 1973, así como la Ordenanza que ha de regular la exacción de las mismas.

A los efectos prevenidos en el artículo 219 del vigente Reglamento de Haciendas Locales dichos documentos se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 22 de noviembre de 1973.  
El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 7.729

CALATAYUD

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, aprobó la imposición de contribuciones especiales por realización de obras de iluminación general, correspondientes al presupuesto extraordinario 31 de 1973, así como la Ordenanza que ha de regular la exacción de las mismas.

A los efectos prevenidos en el artículo 219 del vigente Reglamento de Haciendas Locales dichos documentos se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de

este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 22 de noviembre de 1973  
El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 7.730

#### CALATAYUD

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, aprobó expediente de suplementos de créditos número 3, dentro del presupuesto ordinario de gastos de 1973, por un importe de 1.380.000 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1972 y baja de tres partidas del de gastos de 1973.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, dicho expediente se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 22 de noviembre de 1973.  
El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 7.731

#### CALATAYUD

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, aprobó la imposición de contribuciones especiales por realización de obras de iluminación en carretera de Valencia, correspondientes al presupuesto extraordinario número 33 de 1973, así como la Ordenanza que ha de regular la exacción de la mismas.

A los efectos prevenidos en el artículo 219 del vigente Reglamento de Haciendas Locales dichos documentos se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 22 de noviembre de 1973.  
El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 7.725

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Eladio Polo Buisán autorización para la instalación y funcionamiento de surtidor y de-

pósito para la venta de keroseno (petróleo doméstico) en la calle Independencia, número 13, de esta localidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Ejea de los Caballeros, 23 de noviembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.726

#### GALLUR

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1973, acordó aprobar el proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos Delgado Yubero, para el acondicionamiento parcial de la travesía de Gallur.

Dicho proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes a efectos de examen y reclamaciones.

Gallur, 22 de noviembre de 1973. — El Alcalde, Pedro Mateo.

Núm. 7.727

#### GALLUR

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada con fecha 14 de noviembre de 1973, acordó aprobar el proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Bueno Gil, para la construcción de una pasarela sobre el Canal Imperial de Aragón.

Dicho proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones.

Gallur, 22 de noviembre de 1973. — El Alcalde, Pedro Mateo.

Núm. 7.723

#### NOVALLAS

Por don Mariano Zueco Simón se ha solicitado permiso o autorización para instalar una nave agropecuaria de ganado bovino para carne en el paraje denominado "Acequia Nueva" (venta).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días puedan formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquiera reclamación u observación.

Novallas a 22 de noviembre de 1973.  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.651

#### TALAMANTES

El Ayuntamiento pleno de esta localidad, en sesión de 17 del actual, acordó aprobar los proyectos técnicos para obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas a la población, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Victoriano Zorraquino Lozano, por un importe de 4.338.045,77 pesetas.

Dichos proyectos se exponen al público por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Talamantes a 19 de noviembre de 1973. — El Alcalde, Angel Pérez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.703

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de enero de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada don José Casao Soria, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 290 de 1971, a instancia del Procurador señor Velasco, en representación de don José Lorente Bruna, contra don José y don Santiago Casao Soria, vecinos de La Almunia, y don Francisco Beltrán Fatás, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el

10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. Edificio o nave de dos plantas y una paridera de solo planta baja para encerrar ganado, sita en La Almunia de Doña Godina, partida "Carretera de Alpartir", en el camino o carretera de Alpartir, señalada con el número 15 no oficial. Tiene una extensión superficial de 1.510 metros cuadrados; consta de un edificio o nave de dos plantas, destinado a almacén, que ocupa una superficie de 240 metros cuadrados; y de un trozo de terreno o espacio libre de 270 metros cuadrados; y todo reunido, formando una sola finca, linda: por la derecha entrando, con finca de Julio Sánchez Martínez; por la izquierda, con la de Antonio Pascual Ortiz; por el fondo, con acequia Nueva, y por el frente, en una línea de unos 37 metros, con el camino o carretera de Alpartir. Inscrita en el tomo 369 del archivo, libro 35 de La Almunia, folio 221 vuelto, finca número 1.537 duplicado, inscripción 10, embargada como de la propiedad de don José Casao Soria. Tasada pericialmente en pesetas 2.460.000.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.707

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de enero de 1974, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar

la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 480 de 1971, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de "Chrysler España", S. A., contra don José María Albisu Berrueto y otros.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Piso B, sito en Noain, en la carretera de Pamplona a Zaragoza, sin número, de una superficie construida de 96,14 metros, útiles 73,58 metros, con una participación de 3 enteros y 40 centésimas en lo común. Consta de tres dormitorios, cuarto de estar-comedor, cocina y cuarto de aseo. Valorado en pesetas 150.000.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.706

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de diciembre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio especial del artículo 41 de la L. H. seguidos en este Juzgado con el número 134 de 1972, a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en represen-

tación de "Construcciones Ferrero", sociedad anónima, contra don Enrique Mateo y otro, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una consola con espejo y marco; tasada en 2.000 pesetas.

2. Dos sillas tapizadas y un perchero; en 1.000 pesetas.

3. Un despacho con mesa de madera, dos sillas, un sillón y secreter con persiana; en 3.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir "Tippa"; en 3.000 pesetas.

5. Un tresillo tapizado en skai, con dos sillas, dos mesitas pequeñas y otra elevable; en 8.000 pesetas.

6. Un armario-bar con vitrina, dos cuerpos; en 2.000 pesetas.

7. Un televisor "Aspes", de 23 pulgadas, con mesa y estabilizador; en pesetas 9.000.

8. Un cuarto de estar, con sofá-cama, mesa y dos sillas; en 7.000 pesetas.

9. Un tocadiscos "Philips"; tasado en 4.000 pesetas.

10. Una máquina de coser "Sigma"; tasada en 5.000 pesetas.

11. Una lavadora "Telefunken", tasada en 3.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.708

JUZGADO NUM. 7

Don José-Fernando Martínez-Sapiña Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 344 de 1973, instados por don Juan-Antonio Bravo Garrido, representado por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don José Negro Negro, vecino de esta ciudad (camino de las Torres, núm. 96), por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados a dicho ejecutado:

1. Veinticuatro mesas pequeñas, estructura de tubo cromado y tableros de

madera, y cincuenta y seis mesas, también pequeñas, totalmente en madera. Tasadas en 24.000 pesetas.

2. Doscientos puffs tapizados en skai y pana color rojo. Tasados en pesetas 20.000.

3. Dos máquinas para fabricación de cubitos de hielo, marca "Faematic". Tasadas en 44.000 pesetas.

4. Tres botelleros frigoríficos marca "Faema", en chapa de acero inoxidable y esmaltada, de unos 2 metros de largo, con tres compuertas superiores. Tasados en 75.000 pesetas.

5. Tres cajas registradoras marca "Hugin", dos de ellas eléctricas y una manual. Tasadas en 78.000 pesetas.

6. El derecho de traspaso del local bajo de la casa número 96 de la avenida de las Torres, de esta ciudad, destinado a discoteca, propiedad de don Antonio Virto Calvo, con una planta de 267 metros cuadrados y un sótano de 740 metros cuadrados. Tasado en 600.000 pesetas.

Se ha designado depositario de tales bienes a don José Otín Fernández, vecino de esta ciudad (calle la Luz, número 2).

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 13 de diciembre próximo, a las once horas, haciéndose saber a los posibles licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate se hará por lotes separados; deberán presentar su documento nacional de identidad.

Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

### Juzgados Municipales

Núm. 7.709

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 493 de 1973, seguidos a instancia de doña María Escusol García, representada por el Procurador señor Bozal Ochoa, contra don Francisco Serrano, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja del precio de valoración, los bienes embargados al demandado y que con su valoración se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 232, de fecha 11 de octubre pasado, con las condiciones que en el mismo figuran y para cuyo acto he señalado el día 21 de diciembre, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.710

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición 78 de 1973, seguidos a instancia de don Manuel Navales Lázaro, representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Ramón Pitarque Corbea, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con el 25 por 100 de rebaja del precio de valoración, los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 233, de fecha 13 de octubre pasado, y con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 21 de diciembre, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.712

#### JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, infrascripto, Secretario del Juzgado municipal número 5 de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1.034 de 1973, seguido por denuncia de D. P. 495 de 1973, del Juzgado de instrucción número 5 de esta ciudad, contra Jacky Rene Peugeotise, de 21 años, soltero, actualmente en ignorado paradero, por el hecho de lesiones y daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 21 de noviembre de 1973. — El señor don Miguel Zabala y Apráiz, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, seguido contra Jacky Rene Peugeotise,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jacky Rene Peugeotise a la pena de 500 pesetas de multa, y caso de impago, a dos días de arresto sustitutorio y al pago de las costas del procedimiento. Deberá indemnizar al Estado en la cantidad de 20.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo promuevo, mando y firmo. — Miguel Zabala y Apráiz." (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe. — F. Hernando Muñoz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Jacky Rene Peugeotise, denunciado, al responsable civil Janine Peugeotise y al perjudicado Catherine Lucette Paillet, todos ellos en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez expresado, en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Felipe Hernando.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

## PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	300 pesetas
Semestre .....	600 "
Año .....	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones